

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

DECRETO 40/2025, de 11 de marzo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA (convocatoria 2025).

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 6 de febrero de 2025 se publicó el Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA (convocatoria 2025), en cuyo anexo se relacionaron las zonas afectadas.

El Decreto 16/2025 ampliaba en 15 municipios las zonas afectadas respecto de la convocatoria 2024, sin tener en cuenta que se había producido una segunda ampliación de 13 municipios por resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (DOGV de 18.12.2024).

En concreto el anexo del Decreto 16/2025 omitió los municipios de Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo y Xeraco.

En aplicación de los principios de eficiencia y economía procede modificar asimismo la relación de zonas afectadas del Decreto 176/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA.

Por todo lo expuesto, habiéndose seguido los trámites previstos en el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, constando los informes preceptivos de la Abogacía y de la Intervención, en virtud de lo que dispone el artículo 28.c) y 33.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y previa deliberación del Consell en la reunión de 11 de marzo de 2025,

DECRETO

Artículo 1. Modificación del anexo del Decreto 16/2025

Se modifica el anexo del Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA (convocatoria 2025), al que se añaden los municipios de Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo y Xeraco.

Artículo 2. Modificación del artículo 5.1 del Decreto 16/2025

Se modifica el artículo 5.1 del Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, de manera que el plazo para solicitar las ayudas finalizará a las 15.00 horas del 21 de marzo de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Efectos

Este decreto retrotraerá sus efectos al momento en que produjo efectos el Decreto 16/2025, de 4 de febrero, del Consell, con la salvedad de la disposición final segunda que retrotraerá sus efectos al momento en que produjo efectos el Decreto 176/2024, de 3 de diciembre, del Consell.

Segunda. Modificación del Decreto 176/2024, de 3 de diciembre, del Consell

Se modifica el anexo del Decreto 176/2024, de 3 de diciembre, del Consell, de manera que se incluyen asimismo los municipios de Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo y Xeraco.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses computados en los mismos términos, de conformidad con los artículos 10, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 11 de marzo de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo